



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cox, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este acuerdo se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tales efectos se informa que el expediente se encuentra de manifiesto en la Recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. No obstante, tanto la aprobación definitiva como la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza y la Tasa, cuyo hecho imponible está determinado por la recogida y transporte de los residuos municipales, excluyendo la eliminación, quedan condicionadas a que el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, asuma sus competencias fiscales en materia de valorización y eliminación de residuos urbanos y establezca la Tasa por las operaciones de valorización, eliminación, transferencia y, en su caso, gestión de los ecoparques de ámbito municipal.

Cox, a 24 de octubre de 2016
EL ALCALDE.

Miguel Ángel Gambín Puig.